



PROGRAMA DE APOYO A PFC, TFT Y TESIS DOCTORALES DE LA ULPGC DEFINIDAS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Bases de la convocatoria año académico 2017/2018

Marco Institucional

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) recoge en sus Estatutos la misión de servir a la sociedad (art. 3), a la vez que establece que la Universidad ampliará el desarrollo de sus actividades a un entorno internacional y global a través de redes de universidades y convenios bilaterales de colaboración con la aspiración de llegar a ser lugar de encuentro entre instituciones análogas de Europa, los países africanos próximos y Latinoamérica.

A su vez, entre sus valores se encuentra el que *“la ULPGC adopta el firme compromiso de orientar su actividad hacia la defensa y profundización de un sistema social más justo e igualitario, sobre bases de cooperación y competencia pacíficas”, y “la ULPGC considera como valor esencial el fomento de la solidaridad regional, nacional e internacional, así como la defensa de la paz y la convivencia”.*

El Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria ha delegado en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (en adelante, VIC) las competencias sobre la creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo que permitan la transformación social de los países y las zonas más desfavorecidas (según competencias delegadas en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación - BOC nº 22, de 1 de febrero 2017).

En virtud a lo anterior, el VIC establece las Bases de la Convocatoria del curso académico 2017/2018 del “Programa de apoyo a TFT, PFC y Tesis Doctorales de la ULPGC en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo”. La presente convocatoria será gestionada desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (VIC).



Artículo 1. Objeto de la ayuda

El presente Programa tiene por objeto fomentar, en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la elaboración de **Trabajos en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo** dentro de los diferentes Programas y Estudios de Grado, Máster y Doctorado. Dichos Trabajos deberán pertenecer a una de las siguientes categorías:

- A. Trabajos Fin de Título, conducentes a la obtención de título de Grado y Másteres Oficiales¹.
- B. Proyecto Final de Carrera (en adelante, PFC), conducente a la obtención de Títulos universitarios de Arquitecto o Ingeniero².
- C. Programa de Doctorado y Tesis Doctoral, conducente a la obtención de Título de Doctor³.

El VIC otorgará ayudas económicas a estudiantes matriculados en la ULPGC en el año académico de la presente convocatoria, curso 2017/2018, y que hayan definido su Trabajo de TFT, PFC o Tesis Doctoral (en adelante Trabajo) en el ámbito disciplinario de su **Titulación**, y con el interés de dar respuesta a necesidades o demandas identificadas en países con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) medio O bajo⁴.

Estas ayudas están destinadas a sufragar gastos derivados del desplazamiento y estancia, de al menos 2 semanas, en el país objeto del Trabajo, con el interés de recabar información y datos en el terreno, estudiar y analizar propuestas, consolidar metodologías de trabajo, fortalecer la colaboración con el equipo del país de destino y aquellas otras actividades que se justifiquen necesarias para el correcto desarrollo del trabajo en el que se fundamenta.

¹Según se estipula en [Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC \(Aprobado por Consejo de Gobierno 14/10/2014\) \(BOULPGC 5/11/2014\)](#)

² Según se estipula en [Reglamento General para la Realización y Evaluación de Proyectos Fin de Carrera \(Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2003\)](#)

³ Según se estipula en [Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC.\(Aprobado por Consejo de Gobierno de 17/12/2012 \(BOULPGC 9/01/2013\) y \(modificado por Consejo de Gobierno de 23/10/2013\)\(BOULPGC de 4/11/2013\)](#)

⁴ United Nations Development Program: <http://hdr.undp.org/en/countries>



El Trabajo deberá abordar, desde una perspectiva de Desarrollo Humano Sostenible, al menos uno de los temas destacados en la Agenda de Desarrollo Mundial en el marco de las Naciones Unidas, en concreto las materias previstas en la Agenda 2030 para el logro de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ⁵.

Objetivos Agenda 2015 - 2030

- | | |
|--|---|
| 1. Fin de la pobreza | 10. Reducción de las desigualdades |
| 2. Cero hambre | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| 3. Salud y bienestar | 12. Producción y consumo responsables |
| 4. Educación de calidad | 13. Acción por el clima |
| 5. Igualdad de género | 14. Vida submarina |
| 6. Agua limpia y saneamiento | 15. Vida de ecosistemas terrestres |
| 7. Energía asequible y no contaminante | 16. Paz, justicia e instituciones sólidas |
| 8. Trabajo decente y crecimiento económico | 17. Alianzas para lograr los objetivos |
| 9. Industria, innovación e infraestructura | |

Artículo 2. Requisitos de los Peticionarios

Podrán presentar una solicitud, estudiantes con estatus de pertenencia a la ULPGC en el periodo de vigencia de la presente convocatoria y que así lo certifiquen (matrícula en uno de los Programas y Estudios de Grado, Máster y Doctorado de la ULPGC). La propuesta del Trabajo, dentro del ámbito disciplinario de la titulación, deberá abordar la mejora de condiciones de vida de la población de países con IDH medio O bajo y que incida, al menos, en uno de los ODS.

En el momento de solicitud de la ayuda, es requisito indispensable que la propuesta esté avalada por un Director/Tutor de la ULPGC dentro del Programa de Estudios en cuestión, y se valorará que la propuesta esté aprobada por la Comisión pertinente.

Además, el Trabajo presentado por el peticionario deberá estar concertado y contar con la colaboración de una Entidad del país de acogida (Entidad Local), ya sea directamente o a través de una Entidad de Cooperación Internacional al Desarrollo (ONGD, Universidad,...), que tenga competencias en el ámbito de actuación o esté/n relacionada/s con los objetivos del mismo Trabajo.

⁵ ODS <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Toda Entidad Local colaboradora deberá estar reconocida legalmente en el país beneficiario del proyecto. En el caso en que el Trabajo esté enmarcado dentro de la programación o actuación de cooperación internacional para el desarrollo de una Entidad no originaria del país de actuación, ésta deberá contar con reconocida trayectoria en el ámbito de actuación y en el país de destino. El solicitante de la ayuda deberá aportar un documento probatorio de la colaboración de la/s Entidad/es al Trabajo en cuestión.

Artículo 3. Plazo y lugar de Presentación de Peticiones

Las solicitudes deberán presentarse on-line a través del Formulario facilitado a tal efecto en la página web **www.cucid.ulpgc.es**. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 2 de abril 2018 hasta el 29 de abril de 2018, día en que cerrará la convocatoria a las 23.59 horas (Canarias). Para la valoración de la solicitud online, ésta deberá estar completa y correctamente cumplimentada y anexada la documentación solicitada en el Artículo 4.

En los casos específicos en los que sea necesario, el VIC podrá requerir la información y documentación complementaria que estime preciso con el interés de aclarar o detallar el contenido de las peticiones presentadas.

Artículo 4. Documentación

Mediante los apartados del Formulario y los documentos Anexos deberá justificarse el ámbito y la zona/región del país de actuación del Trabajo seleccionados para la realización del mismo, además de añadir un Plan de Viaje en el que se contemplen las tareas a realizar en destino, justificando la relevancia e incidencia del desplazamiento internacional, en la consecución de los objetivos del Trabajo. A continuación, se detalla la documentación que deberá adjuntarse al Formulario online:

- 4.1. Documentación acreditativa de pertenencia a la ULPGC en el año académico corriente a la convocatoria (Documento de Matrícula, Certificado académico o similar acreditación).
- 4.2. Memoria de la propuesta de Trabajo, preparada/presentada para aprobación por la Comisión específica del Título (Firmada por el Tutor/Director).
- 4.3. En caso de estar el Trabajo aprobado por la Comisión pertinente, copia del comunicado donde se aprueba u otro documento que corrobore su aprobación.
- 4.4. Carta de recomendación del Tutor/Director del TFT/PFC/Tesis Doctoral avalando el Trabajo y la pertinencia del desplazamiento (Firmada y sellada).
- 4.5. Carta/s de la/s Entidad Local o/y Entidad de cooperación internacional que exprese la aceptación/colaboración en el Trabajo y su apoyo al Plan de Actividades en destino (Firmada y sellada).



- 4.6. Referencias de la entidad de desarrollo y/o local sobre su experiencia en la actividad con la que se colabora en la realización del Trabajo (Memoria, Informe proyecto, enlaces Web...).
- 4.7. Breve Currículum del peticionario destacando formación o experiencias relacionadas con el ámbito del Trabajo, con la cooperación al desarrollo, experiencias de voluntariado, y cualquier otro mérito que deba ser valorado en relación a la petición que se presenta.
- 4.8. Documento/s que justifique/n el dominio del idioma del país de destino, en caso de no ser el español.

Artículo 5. Valoración y selección de candidaturas

La selección y asignación de ayudas solicitadas para los TFT se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 5.1. Calidad técnica y viabilidad de las propuestas recogidas en el Trabajo. (5 puntos)
- 5.2. Adecuación del Plan de Viaje a los objetivos del Trabajo (3 puntos)
- 5.3. Justificación de la elección de sector y área geográfica de actuación del Trabajo: deberá abordar, desde una perspectiva de Desarrollo Humano Sostenible, al menos una, de las temáticas destacadas de la Agenda de Desarrollo Mundial en el marco de las Naciones Unidas (ODS). (2 puntos).
- 5.4. *Currículum* del candidato (2 puntos).
- 5.5. El Trabajo se integra en las líneas de trabajo de un Grupo de Investigación o Grupo de Cooperación de la ULPGC (a justificar con una carta del director del mismo) (1 punto)
- 5.6. Viabilidad del presupuesto del Plan de Viaje, objeto de la solicitud de ayuda; incluyendo la posibilidad de que la entidad colaboradora al proyecto en destino preste cofinanciación económica o aportación en especies (alojamiento, manutención, desplazamientos...) (1 punto)
- 5.7. Experiencia de la Entidad colaboradora en el ámbito del Trabajo y en el país de destino (1 punto).
- 5.8. Entrevista y Convivencia: el/la candidato/a deberá asistir a una entrevista en la que se valorarán, además de la información facilitada en las anteriores fases, la siguiente información:
 - Expediente académico del solicitante
 - Nivel de dominio del idioma del país de destino
 - Evaluación de la disposición psico-emocional de los candidatos.

Los candidatos que accedan a esta fase también serán invitados a participar a un encuentro de formación non formal, que consistirá en una convivencia con todos los candidatos del Programa de Voluntariado Internacional de la ULPGC de una duración de entre 36 y 48 horas. Este encuentro permitirá a los/as participantes realizar una experiencia innovadora, a la par que obtener una formación práctica sobre Voluntariado Internacional para el Desarrollo. Asimismo, este encuentro permitirá a la Coordinación Técnica del Programa de Voluntariado conocer mejor a los/as candidatos/as y obtener información importante para su selección final. Los gastos de pernocta y manutención de dicha convivencia serán cubiertos por la el VIC.

La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos. Para la concesión de la ayuda, será necesario alcanzar al menos 10 puntos como suma de la puntuación obtenida de los criterios expuestos y, de estos, al menos 6 puntos se deben obtener de la suma de los criterios 5.1, 5.2 y 5.3.

Las ayudas se adjudicarán en función de los criterios de selección aquí expresados, y según la disponibilidad de crédito para la presente convocatoria.

Artículo 6. Cuantía y concesión de las ayudas

- 6.1. Con carácter general, y en función de criterios geográficos y de coste de vida en destino, la ayuda concedida no superará los **1.600 €** para cada petición.
- 6.2. Con cargo a la ayuda concedida, desde el VIC se gestionará obligatoriamente una póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes para el estudiante en el país de destino, cuyo importe se descontará de la ayuda concedida.
- 6.3. Los gastos de viaje se deberán corresponder en cualquier caso con la tarifa aérea más económica (tarifa APEX).
- 6.4. La forma de pago será acordada por el VIC, y cuando proceda, en conformidad con los requisitos establecidos por entidades donantes de la ayuda financiera.
- 6.5. La concesión de la ayuda será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas, siempre que éstas no lo sean específicamente para la realización del Plan de Trabajo y los desplazamientos propuestos en el ámbito del Trabajo presentado. El estudiante estará obligado a notificar por escrito al VIC la concurrencia, solicitud, y la aceptación de otras ayudas solicitadas y concedidas al estudiante para la realización de dicho Trabajo.



Artículo 7. Resolución de las peticiones

Las solicitudes recibidas serán gestionadas y concedidas por el VIC a propuesta de la Comisión de Internacionalización y Cooperación del Consejo de Gobierno de la ULPGC.

La Comisión delegada deberá resolver de entre las solicitudes presentadas en plazo, y proponer las ayudas a conceder en los siguientes 45 días naturales al cierre de la convocatoria. La resolución de adjudicación de ayudas será comunicada a los beneficiarios en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de resolución, y se publicará en la página web **www.cucid.ulpgc.es**. Los beneficiarios deberán notificar aceptación expresa de la ayuda y del cumplimiento de las presentes bases en los siguientes quince días naturales de la comunicación de Resolución⁶. La falta de notificación por parte del estudiante supondrá que la petición se tendrá por desestimada.

El estudiante, una vez aceptada la ayuda, deberá obligatoriamente confirmar al VIC el inicio y fin de la actividad prevista, facilitando las fechas y copia de los billetes para los desplazamientos programados en el Plan de Trabajo.

Artículo 8. Seguimiento y justificación de la ayuda concedida

- 8.1. Una vez realizado el desplazamiento y el estudiante se encuentre en el país de destino, la ULPGC podría convocarle para realizar participaciones a larga distancia (Skype, imágenes..., entre otros).
- 8.2. El estudiante deberá solicitar a la Entidad colaboradora un certificado de la estancia y de las actividades realizadas, del cual deberá entregar en el VIC copia y original para su cotejo.
- 8.3. Una vez ejecutadas las actividades objeto de la ayuda concedida, los peticionarios presentarán en un periodo no superior a 45 días, a contar desde la fecha de regreso del último desplazamiento previsto en el Plan de Trabajo, un Informe Final con su correspondiente justificación económica según se indica en el Anexo 2. Este Informe deberá ser entregado al VIC en formato papel (Memoria Final, Facturas y justificantes del desplazamiento), y adjuntar en formato digital el material gráfico de los desplazamientos realizados.

⁶ A través del envío de un correo electrónico cucid@ulpgc.es



- 8.4. La ULPGC podría convocar a los candidatos para realizar sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se haya generado. La aceptación de la ayuda concedida, dará permiso a la ULPGC a utilizar este material audiovisual para la difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.
- 8.5. En toda la documentación que se genere en la ejecución de las actividades, incluido el Trabajo para la obtención del Título, de acuerdo con el marco de las convocatorias sujetas a estas bases, se hará constar que se han llevado a término con la ayuda del VIC de la ULPGC, así como, en caso de haberla, de otras entidades financiadoras.
- 8.6. El estudiante deberá notificar al VIC la fecha de presentación/entrega del TFT, PFC o Tesis Doctoral, al menos con 15 días de antelación, y entregar un ejemplar en formato digital de la Memoria Final una vez aprobado, en un plazo no superior a 30 días naturales después de su entrega/presentación.

Artículo 9. Revocación de las ayudas

Cualquier cambio sustancial de la propuesta del Trabajo, del contenido del Plan de Trabajo o del calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado al VIC con una antelación suficiente y mínima de quince días para su correspondiente valoración. El VIC podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido de los proyectos, y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

También podrá dar lugar a la revocación y devolución de la ayuda concedida, el no cumplimiento del apartado 6.5 del Artículo 6, o/y de alguno de los apartados estipulados en el artículo 8.





Artículo 10. Responsabilidad

1. Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a disponer de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes por el período completo de duración del viaje y de la estancia. La disposición de dicha póliza será imprescindible para el cobro de la ayuda. En caso de modificación de fechas de viaje, el beneficiario está obligado a comunicarlo al VIC, así como actualizar la póliza con las nuevas fechas.
2. La ULPGC no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
3. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en las presentes bases de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

